



OFFICE OF ADMINISTRATIVE TRIALS AND HEARINGS

Help Center

¿QUÉ ES UNA ESTIPULACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDIFICIOS (DEPARTMENT OF BUILDINGS, DOB)?

El DOB puede ofrecerle una "Estipulación" a un demandado (persona acusada de violación de una ley o norma de la ciudad de Nueva York) antes de una audiencia.

¿Qué es una "estipulación"? Una estipulación es un acuerdo entre el demandado y una agencia, como el DOB, en la que ambas partes prometen hacer determinadas cosas en lugar de tener una audiencia.

EL DOB PROMETE:

- Imponerle al demandado una multa de solo la mitad del cargo que tendría que pagar si se demuestra que cometió la violación.

EL DEMANDADO PROMETE:

- Admitir la violación y pagar el 50% de la multa.
- **Aviso:** Pese a que el demandado solo tendrá que pagar el 50% de la multa, seguirá considerándose que cometió la violación. Esto significa que si es declarado "culpable" de la misma violación por segunda vez, tendrá que pagar un cargo mayor como reincidente.
- "Corregir" la violación, es decir, solucionar el problema.
- Presentar un Certificado de Corrección ante el DOB. Este es un documento que demuestra que el demandado "corrigió" la violación y pagó el 50% de la multa.
- El demandado **debe** presentar el certificado dentro de los 75 días de la fecha de la audiencia que figura en la citación.
- A fin de que el Certificado de Corrección sea válido, **debe ser aprobado por el DOB**, y este proceso puede demorar semanas.
- **Consejo:** Si usted es el demandado o dueño de la propiedad designado, la manera más rápida de que aprueben su Certificado de Corrección (o de saber que no está aprobado) es enviarlo personalmente al **Departamento de Edificios de la ciudad de Nueva York - Unidad de Cumplimiento Administrativo (Administrative Enforcement Unit)**, ubicada en **280 Broadway, 1er piso, Nueva York, NY 10007, entre las 8:30 a.m. y las 2:30 p.m.**

Si el demandado acepta la estipulación, pero NO cumple con estos requisitos, se considerará que cometió la violación y tendrá que pagar la totalidad (100%) de la multa.

¿CÓMO SABRÁ EL DEMANDADO SI SE LE OFRECE UNA ESTIPULACIÓN?

- El demandado puede recibir una carta por correo (del DOB o de la OATH) en donde se le informará que se le ofrece una estipulación.
- Es posible que se le informe al demandado que hay una estipulación disponible cuando se presenta por primera vez ante la OATH para la audiencia.
- El demandado (o su representante) puede preguntarle a un representante del Centro de Ayuda de la OATH si se ofrece una estipulación.

¿CUÁNDO PUEDE ACEPTAR LA ESTIPULACIÓN EL DEMANDADO?

- La estipulación debe aceptarse antes de la fecha de la primera audiencia. No obstante, en caso de que el demandado se presente ante la OATH en la fecha de la primera audiencia, puede aceptar la estipulación antes de que comience la audiencia.
- Un demandado NO PUEDE aceptar una estipulación después de que haya comenzado la audiencia. **Aviso:** Si usted acepta la estipulación, el momento del cumplimiento comienza en la fecha de la audiencia que figure en su citación.

PARA VER INSTRUCCIONES SOBRE CÓMO OBTENER UN PAQUETE DE CERTIFICADO DE CORRECCIÓN O CÓMO PRESENTARLO, HABLE CON UN REPRESENTANTE DEL CENTRO DE AYUDA DE LA OATH.